



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUATRO

misimo de la casa de Tapas baron de dho quan de
La Signamundo de Santa Lucada. En año Ten
quando alas Consultas sabios hechos a los 8, el Real
Consejo. Las ordenes, que se hicieron con los papeles
y se examina por quien se referieron las consultas para
dho 8, y que con reconocimiento de ello. Se informo adho
y a con n^o m^o de dicha Real Prohibicion con ayuntamiento
pleno

horno

Prose En memorial dado por alonso mundo may
Verino de esta Villa pidiendo licencia para
fabricar un horno de pan coren en un solar que
tiene en la Poblacion de esta Villa llamado de la ana.
Con n^o que a Casas de M^o Miguel may para por
la villa se como dio licencia al su o dho para la
fabrica de dho horno

horno

En este ayuntamiento se concedio tambien licencia
a Johan, Andres fonses Verino de esta Villa
en la Poblacion de Medo para que en las casas
de la Morada o donde may le con venga a dho
Poble se pueda fabricar un horno de pan coren
y que haia para coren en el todo lo que fuese su
voluntad. Se dio en m^o de dho

madera

Concedise licencia a Pedro Andres moro para
cortar madera para sus Casas en
la poblacion de Medo. En conformidad de
las ordenanzas de la villa a con dano

